

Reflexiones en torno al rezago en la enseñanza del Derecho en el Perú frente a la evolución jurídica reciente

Seguramente será difícil decirlo, pero aún existen profesores que enseñan Derecho como hace siglos atrás. Cómo si el Derecho fuera el mismo y puede moldearse simplemente para adecuarse tal cual a nuevos problemas no previstos. Como si los futuros abogados tuvieran que vivir haciendo demandas, denuncias o reclamaciones. Como si abogados y juristas fueran exactamente lo mismo.

Es cierto que las raíces del Derecho, pueden (o tienen) que mantenerse firmes, por el bien de la profesión y la formación jurídica básica, pero ese criterio no se aplica a las ramas más especializadas del mismo, no por tratarse de un Derecho especial a ser ordenado didácticamente, sino por ser un Derecho más complejo, que revela la principal debilidad del Derecho: Ser un seguidor de los fenómenos económicos. O peor aún, ignorarlos para perseguir sus propios fines lucrativos con ardides legales.

Todavía se valora mucho en las aulas, con bastante conformismo, las habilidades jurídicas típicas, sobre todo aquellas relacionadas con el conflicto, la argumentación y la retórica, pero son pocas las facultades que trascienden hacia otro tipo de actividades, las cuales se sabe a todas luces que son necesarias para el futuro abogado, pero que por limitaciones académicas de varios docentes no se enseñan. Felizmente, un pequeño grupo de éstos ya ha tomado conciencia, pero después de años de experiencia y roce con la práctica profesional.

¿Cuáles habilidades? Las matemáticas, álgebra, aritmética, la lógica matemática, los métodos cuantitativos, la contabilidad, las finanzas, la informática, la rigurosidad científica, los idiomas extranjeros, entre otros. No es admisible que se mantenga una formación en Derecho donde los estudiantes no sepan usar adecuadamente un paquete informático, que no sepan hacer una liquidación laboral o tributaria o de indemnización por daños y perjuicios, que no sepan hacer una diagrama de posibilidades o escenarios de las acciones legales y sus efectos, que no puedan interpretar los efectos financieros de los contratos empresariales o de las decisiones del directorio. En fin, habilidades que abandonen la costumbre de derivar estos temas sencillos a terceros profesionales, bajo la triste expresión "yo soy de letras, no de números".

Lamentablemente, lo civil y lo penal no sólo son jurídicamente lo más "sencillo" del Derecho, en el sentido que puede artificialmente ser tratados sin necesidad de incorporar estas complejidades de la realidad actual, basta un código, una tiza, pizarra y profesor repitiendo disposiciones. A veces ni tiza ni pizarra. A veces ni código, sólo conceptos históricos básicos. El docente jurídico promedio es civilista o penalista, dada la larga tradición de estas áreas, por lo que sólo transmite lo que sabe y lo que el docente anterior le enseñó en el marco de esas ramas con varios años de atraso.

Esperemos que algún día muchas de las facultades de Derecho en el Perú se tomen en serio estos nuevos, y no tan nuevos, retos y adecuen

tanto los conocimientos modernos como las habilidades modernas, porque si no se seguirán "produciendo" abogados autodenominados "todo poderosos" pero con habilidades rezagadas, incompletas, insuficientes para poder ofrecer servicios legales con valor agregado, limitándose a las acciones legales típicas, mecánicas y automatizadas sin capacidad de análisis rigurosamente interdisciplinario.

[+José-Manuel Martin Coronado](#)

Socio Administrador

[+Estudio Martin Abogados & Economistas](#)